



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egiúes / Eguesibarko  
Idazkarria  
JESUS MIGUEL ERBURU AREIZU  
28/04/2025



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE EGÜÉS  
EGUESIBARKO  
UDALA



## CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE 3 PLAZAS, AMPLIABLES, DE POLICÍA LOCAL DEL VALLE DE EGÜÉS

En el día 28 de abril de 2025 y reunido el tribunal de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 3 plazas, ampliables, de policía local del Ayuntamiento del Valle de Egiúes se ha acordado lo siguiente:

1º.- Una vez transcurrido el plazo conforme a la base 8.2 de la convocatoria para la presentación, por parte de las personas interesadas, de alegaciones a los resultados provisionales de las pruebas psicotécnicas llevadas a cabo por el Instituto Navarro de Administración Pública, resolver las mismas conforme a lo siguiente;

### ALEX ACEÑA BLANCO – Instancias nº 142815 y 142207

#### Contenido de las alegaciones:

- Solicita el desglose de la calificación obtenida en la prueba psicotécnica.
- Reclama una revisión del resultado, alegando que en fases anteriores del proceso (pruebas físicas) hubo errores de corrección.
- Solicita una justificación del tiempo transcurrido entre la realización de las pruebas y la publicación de los resultados, comparándolo con otros procesos selectivos donde los resultados se publicaron más rápidamente.

#### Resolución :

El Instituto Navarro De Administración Pública ha trasladado al tribunal que ha respondido directamente al alegante y que ratifica las calificaciones iniciales sin modificación.

Sobre la alegación relativa a la demora en la publicación de los resultados psicotécnicos y su comparación con otros procesos selectivos:

El Tribunal Calificador recuerda que, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las bases específicas de la convocatoria, es este órgano el que ostenta la plena competencia para establecer y organizar el desarrollo de las distintas fases del proceso selectivo, incluyendo la calendarización, deliberación y publicación de resultados.

El hecho de que en otros municipios los tribunales opten por calendarios más ágiles o distintos en sus ritmos de publicación no condiciona ni afecta a este proceso, ya que cada convocatoria responde a su propia organización interna, número de aspirantes, disponibilidad técnica y criterios de deliberación.

Asimismo, se hace constar que:

- Las fechas de publicación han sido ajustadas a los tiempos necesarios para la recepción de informes técnicos del INAP, análisis y deliberación por parte del tribunal.
- No se ha infringido ningún plazo legal ni base de la convocatoria.
- La publicación de los resultados se ha realizado en tiempos razonables y con todas las garantías de seguridad, confidencialidad y transparencia exigidas en un proceso selectivo de esta naturaleza.

Por todo lo anterior, no procede acceder a la solicitud de justificación adicional, ni cabe establecer comparativas con procesos ajenos al presente procedimiento.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHVY 4KWW CAAM NTHT

Resultados definitivos INAP - SEFYCU 170052

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkarria  
JESUS MIGUEL ERBURU AREIZU  
28/04/2025



### **PABLO SALVATIERRA BARRADO – Instancia nº 141958**

#### **Contenido de la alegación:**

Solicita una justificación objetiva del resultado obtenido en la prueba psicotécnica, indicando posibles irregularidades en el proceso selectivo que justificarían su revisión.

#### **Resolución:**

El Tribunal Calificador manifiesta que el desarrollo del presente proceso selectivo se ha llevado a cabo con pleno respeto a las bases de la convocatoria y a la normativa aplicable, garantizando los principios de objetividad, igualdad y transparencia en todas sus fases.

En la alegación se hace referencia a que “se han ido produciendo y corrigiendo irregularidades de manera recurrente a lo largo del proceso”.

Ante tal afirmación, este tribunal considera necesario aclarar que no deben confundirse los errores materiales detectados y corregidos puntualmente en los listados provisionales (precisamente denominados así para permitir su subsanación), con la existencia de irregularidades o defectos estructurales en el proceso.

La posibilidad de subsanar errores es una garantía para los aspirantes, no una anomalía del procedimiento.

Hasta la fecha, no consta en el expediente ninguna reclamación formal ni elemento objetivo que permita sostener la existencia de irregularidades en ninguna fase del proceso selectivo. En relación concreta a la prueba psicotécnica, esta fue gestionada íntegramente por el Instituto de Administración Pública (INAP), que ha informado a este tribunal que ha contactado directamente con el aspirante y que ratifica las calificaciones inicialmente emitidas, no procediendo modificación alguna.

Por tanto, las manifestaciones contenidas en la alegación se valoran como una opinión subjetiva sin sustento probatorio, que no compromete la legalidad ni la validez del procedimiento.

Este Tribunal recuerda que los aspirantes deben formular sus alegaciones con veracidad y respeto institucional, y se reserva la posibilidad de requerir al interesado que acote o aclare sus afirmaciones, en caso de que estas pudieran sembrar dudas infundadas sobre la limpieza del proceso o poner en cuestión la confianza legítima en la Administración.

### **JON SÁNCHEZ TAJADURA – Instancias nº 141993 y 142027**

#### **Contenido de las alegaciones:**

Solicita poder ver el examen realizado y recibir una explicación detallada de la calificación obtenida en las pruebas psicotécnicas.

#### **Resolución:**

El Instituto Navarro De Administración Pública ha comunicado al tribunal que ha contactado con el alegante y que ratifica su calificación sin cambios.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHVY 4KWW CAAM NTHT

**Resultados definitivos INAP - SEFYCU 170052**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkarria  
JESUS MIGUEL ERBURU AREIZU  
28/04/2025



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE EGÜÉS  
EGUESIBARKO  
UDALA



## **DAVID SEVILLA DAMAS – Instancia nº 142928**

### **Contenido de la alegación:**

Solicita el desglose de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas psicotécnicas realizadas el 14 de marzo, así como el resultado de la entrevista grupal del 18 de marzo.

### **Resolución:**

El Instituto Navarro de Administración Pública ha informado al tribunal que ha contactado con el aspirante y que ratifica las calificaciones emitidas inicialmente.

2º.- Una vez resueltas las alegaciones, se declaran definitivos los resultados de las pruebas psicotécnicas.

Se procede a publicar, conforme al Anexo I, los resultados definitivos de las pruebas teórica, física y psicotécnica, correspondientes únicamente a los aspirantes que hayan superado tanto la prueba teórica como la física. A estos resultados se añaden los resultados provisionales de la valoración de los idiomas acreditados por los aspirantes en su instancia de participación, de acuerdo con el baremo establecido en la base 7.3.1 de la convocatoria.

Se informa a los aspirantes que disponen de un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones respecto a la valoración provisional de idiomas (euskera), a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés:

<https://sedeelectronica.valledeegues.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=681>

El Secretario del Tribunal



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHVY 4KWW CAAM NTHT

**Resultados definitivos INAP - SEFYCU 170052**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egués / Eguesibarko  
idazkarria  
JESUS MIGUEL ERBURU AREIZU  
28/04/2025AYUNTAMIENTO  
VALLE DE EGÜÉS  
EGUESIBARKO  
UDALA

## Anexo I

ORDEN	ASPIRANTE	TEÓRICO	FÍSICAS	PSICOTÉCNICAS	EUSKERA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CABRERA LOPEZ ITZIAR	82,03	APTO	35	9	126,03
2	DEL CERRO LEGASA ALEJANDRO	84,01	APTO	37,5		121,51
3	ZALDUENDO AZCARATE CESAR	81,03	APTO	36,25		117,28
4	LUZAN ONRUBIA CARLOS	75,7	APTO	37,5		113,2
5	PARDO LOPEZ GORKA	72,05	APTO	33,75	7,2	113
6	ROMERO GRANERO FRANCISCO JAVIER	72,36	APTO	40		112,36
7	SALVATIERRA BARRADO PABLO	78,03	APTO	33,75		111,78
8	SANCHEZ TAJADURA JON	77,05	APTO	33,75		110,8
9	AUTOR CORTES LUIS ANGEL	72,4	APTO	36,25		108,65
10	LALLANA CIA GORKA	71,05	APTO	36,25		107,3
11	SEVILLA DAMAS DAVID	73,37	APTO	33,75		107,12
12	BARBER ANSON IÑAKI	65,72	APTO	36,25		101,97
13	GOMEZ ZAHINOS RAUL	74,38	APTO	27,5		101,88
14	ONDARRA LOPEZ PABLO	70,39	APTO	30		100,39
15	ACEÑA BLANCO ALEX	65,73	APTO	33,75		99,48
16	MUNARRIZ GOÑI JAVIER	66,72	APTO	32,5		99,22
17	ALEMAN ARMENDARIZ NICOLAS	67,71	APTO	31,25		98,96
18	MORENO SÁNCHEZ IÑAKI	64,35	APTO	32,5		96,85
19	SADA IBAÑEZ ALEJANDRO	67,71	APTO	28,75		96,46
20	NAVARRO BARRIO YAGO	62,39	APTO	33,75		96,14
21	MUÑOZ GALVAN SERGIO	62,73	APTO	32,5		95,23
22	SIMÓN VAN SCHUYLENBERGH AINHOA	62,72	APTO	30		92,72
23	KIRBIZHEKOVA BELIAEVA MARIYA	56,74	APTO	30		86,74
X	HITA MARTINEZ JAVIER	59,4	APTO	No presentado		XXX
X	FERNANDEZ MARTINEZ GUILLERMO	58,77	APTO	No presentado		XXX



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA AHVY 4KWW CAAM NTHT

**Resultados definitivos INAP - SEFYCU 170052**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 4 de 4